



MINISTERIO DE SALUD
DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES

Documento Base De Concurso para la Selección y Contratación de Consultor Individual.

Concurso No: CSCI-20-12-2023

Proyecto: "Contratación de Consultor Individual para la revisión del Estudio Geotécnico para el Hospital Primario de Nagarote"

Contratante: Ministerio de Salud

Aprobado el 05 de diciembre de 2023

Vamos Adelante!
CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!





Índice

<u>PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO</u>	4
<u>Convocatoria</u>	4
Sección I. Términos de Referencia	¡Error! Marcador no definido.
Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC)	7
<u>PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS</u>	13
<u>Sección III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN</u>	13
<u>Sección IV. Formularios</u>	14
<u>PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO</u>	18

Vamos Adelante!
CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!



TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





Documento Base De Concurso para la Selección y Contratación de Consultor Individual.

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

Convocatoria Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio del procedimiento de contratación, especificando información que permita a los interesados conocer las condiciones para su participación.

Sección I. Términos de Referencia (Tdr)

Establece los objetivos que se pretenden lograr con la contratación de los servicios. Este documento incluye, entre otros temas, una visión del Contratante sobre la manera de cómo desea se llevarán a cabo los servicios de consultoría y cuáles serían los productos/entregables que espera obtener al completar la ejecución del contrato.

Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC)

Proporciona información sobre las condiciones y requisitos exigidos por el Contratante para preparar las Expresión de interés, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las misma, así como la adjudicación del Contrato.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.

Sección III. Criterios de Evaluación.

Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor Expresión de interés y las calificaciones del Consultor para ejecutar el contrato.

Sección IV Formularios de la Expresión de interés.

Esta sección contiene los formularios que deben ser completados por los consultores con información sobre su formación académica, experiencia, entre otros relacionados estrictamente con el objeto de los servicios de consultoría, debiéndose adjuntar información soporte.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección V. Modelo del Contrato.

Esta sección incluye el modelo del Contrato que deberán suscribir las partes Contratantes, al que deben agregarse las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL. Contratación de Consultor Individual para la revisión del Estudio Geotécnico para el Hospital Primario de Nagarote

Objeto de la contratación: Realizar la revisión de lo presentado en el Estudio Geotécnico del Hospital Primario de Nagarote con el fin de obtener las recomendaciones y observaciones necesarias para la definición de los espesores de mejoramiento de suelo y las cimentaciones a usar en los edificios del Hospital.

1. El Área de Adquisiciones del Ministerio de Salud, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Concurso de Selección de Consultor Individual**, de conformidad a Resolución No. 556-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, invita a las personas naturales inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar Expresión de interés para la contratación de servicios de consultoría individual con el fin de Obtener los resultados de la revisión del Estudio Geotécnico para el Hospital Primario de Nagarote, a través de la revisión de los mismos, a ser prestados dentro de un plazo no mayor a quince (15) días calendarios a partir de la emisión de la orden de inicio de la DGRFS), financiada con fondos provenientes de **Rentas del tesoro/Alivio BID**.
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación [no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio vigentes, dado que....] o [se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre comercio siguientes: [agregar nombre del instrumento respectivo] En lo conducente, dicho instrumento será la norma aplicable en el desarrollo de [Incorporar Procedimiento de Contratación de conformidad al Capítulo de Compras del instrumento respectivo]].
3. Los consultores elegibles podrán obtener el Documento Base de Concurso en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si lo requieren en físico deberán solicitarlo en las oficinas de la División General de Adquisiciones, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, desde el **05 de diciembre del 2023** hasta el **07 de diciembre del 2023** de las 8:30 a.m. a las 3:30 p.m.

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENDE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





4. La Expresión de Interés deberá entregarse en idioma español en las oficinas de la División General de Adquisiciones ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, a más tardar a las **2:00 p.m. del 11 de diciembre del 2023**. Las Expresiones de Interés entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

5. Las Expresiones de Interés debe incluir una declaración de seriedad. Ningún Proponente podrá retirar, modificar o corregir su Expresión de interés una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la penalidad contenida en la Declaración de Seriedad de la Expresión de Interés.

Lic. Tania Isabel García González
Directora General División de Adquisiciones
Ministerio de Salud





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2023
TODOS JUNTOS *Vamos Adelante!*

Página 6 de 23

Sección I TERMINOS DE REFERENCIA



TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

PÁGINA 6 DE 23



CRISTIANA, SOCIALISTA, ¡SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia Iero. de Mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2023
TODOS JUNTOS
Vamos Adelante!

TERMINOS DE REFERENCIA

MINISTERIO DE SALUD (MINSA)

DIVISION GENERAL DE RECURSOS FISICOS PARA LA SALUD (DGRFS)

CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL:
**REVISIÓN DEL ESTUDIO GEOTECNICO PARA EL HOSPITAL
PRIMARIO DE NAGAROTE**

NOVIEMBRE 2023

Vamos Adelante!
CON FE Y
ESPERANZA!

Pedro Lopez
MINISTERIO DE SALUD
División General de Recursos Físicos para la Salud

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia 1ero. de mayo, Managua, Nicaragua.

SOMOS
PUEBLO
QUE VENCE!

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE !
CON DANIEL... ADELANTE !
CON EL FRENTE... ADELANTE !
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,
Y TOD@S JUNT@S. PORQUE HAY PAZ !



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA.....	3
4.	ALCANCES DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS.....	4
4.1	ESTUDIO DE GEOTECNIA	4
4.1.1.	Objetivos específicos del Estudio.....	4
4.1.2.	Alcances del Estudio	4
5.	PLAZO DE LA CONSULTORIA	6
6.	UBICACIÓN E INSUMOS	7
7.	MODALIDAD DE CONTRATO Y HONORARIOS.....	7
8.	INFORMES DE LA CONSULTORÍA	8
9.	PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR	8
9.1	Estudio de Geotecnia.....	8
9.2	Evaluación Preliminar /Matriz de evaluación al oferente	9
	Estudio de Geotecnia	9
10.	Matriz de Evaluación del consultor.....	9
11.	ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA.....	10
11.1	Informe de Geotecnia.....	10

2

Vamos Adelante!
CON FE Y ESPERANZA!

RL

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia 1ero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PRY (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE !
CON DANIEL... ADELANTE !
CON EL FRENTE... ADELANTE !
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ !



FE,
FAMILI
Y COMUNIDAD



1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, a través del Ministerio de Salud ha establecido como parte de la restitución de los derechos a todos los nicaragüenses que la atención en salud sea gratuita y con calidad. Por tanto, se ha definido el Plan de Inversión Anual, a través del cual se establecen los diferentes proyectos de infraestructura en salud que contribuirán a mejorar la atención en salud.

Por tanto, el Ministerio de Salud desarrolla el proceso de contratación para el proceso : "REVISIÓN DEL ESTUDIO GEOTECNICO PARA EL HOSPITAL PRIMARIO DE NAGAROTE" El presente documento contiene los términos de referencia para la realización del proceso antes descrito.

El proyecto **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL PRIMARIO DE NAGAROTE** permitirá brindar servicios de salud en atención a la población en general de la comunidad.

El Sitio donde se realizará el proyecto está ubicado a 300 metros del casco urbano del Municipio de Nagarote, a la altura del Km 40 de la carretera Nueva a León, Departamento de León.

2. OBJETIVO

Realizar la revisión de lo presentado en el Estudio Geotécnico del Hospital Primario de Nagarote con el fin de obtener las recomendaciones y observaciones necesarias para la definición de los espesores de mejoramiento de suelo y las cimentaciones a usar en los edificios del hospital.

3

3. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

El proceso "REVISIÓN DEL ESTUDIO GEOTECNICO PARA EL HOSPITAL PRIMARIO DE NAGAROTE" permitirá definir los tipos de cimentaciones y es

La consultoría consiste en elaborar estudios técnicos veraces para la elaboración del diseño de este proyecto, requerido por el MINSa en la etapa de Pre-Inversión, a partir del cumplimiento y aplicación de los requerimientos establecidos por el del MTI, así como todas las normas internacionales aplicables a la revisión del estudio indicado en este TDR; además de lo requerido en la metodología y alcances de cada estudio.

El consultor seleccionado aceptará una relación legal establecida entre él y El MINSa a través de un contrato donde se establecerán las condiciones para su contratación, el cual dictará las obligaciones y derechos de los trabajos de la consultoría, siendo dicho contrato el respaldo de compromiso ante el MINSa para garantizar la presencia del consultor en cada etapa del estudio y por las aclaraciones que sean solicitadas por el equipo encargado del control y fines del proceso. Se comprometerá a proporcionar su juicio profesional para cooperar en favor de los mejores intereses del MINSa, además incluirá todos los recursos necesarios para realizar todo lo indicado en estos TDR, garantizando un servicio de calidad en el tiempo establecido. El Consultor incluirá todos los recursos necesarios para realizar lo indicado en los términos de referencia para garantizar un servicio de calidad y en el tiempo contratado, además deberá de realizar todos los análisis de las muestras en un laboratorio y que además

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia 1ero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PRY (505) 22447730 - 22447630 - Web www.minsa.gob.ni

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE !
CON DANIEL... ADELANTE !
CON EL FRENTE... ADELANTE !
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ !

posea los equipos debidamente calibrados (en el caso de equipos que deben calibrarse periódicamente).

El consultor deberá tener las mínimas calificaciones establecidas en estos términos de referencia, así como el personal de apoyo o que forme parte de su equipo de trabajo, pudiendo el Ministerio por medio de los profesionales que designe, solicitar la sustitución del personal de apoyo que a su juicio no esté calificado, sin responsabilidad alguna para El MINSA como dueño del proyecto.

4. ALCANCES DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS

4.1 ESTUDIO DE GEOTECNIA

4.1.1. Objetivos específicos del Estudio

- A. Determinar el tipo de cimentación adecuado a la estratigrafía del sitio para los edificios del hospital.
- B. Determinar los espesores de mejoramiento de suelo.
- C. Determinar las capacidades portantes de los estratos en donde se desplantarán las cimentaciones.
- D. Clasificación del tipo de suelo por medio de las velocidades de propagación de ondas sísmicas. Para dar inicio a los estudios se realizará una visita al sitio de proyecto en acompañamiento del personal MINSA y el Consultor en donde se presentará la planta de ubicación de los edificios y obras exteriores.

4

4.1.2. Alcances del Estudio

- A) Revisión de las ubicaciones de sondeos respecto a la planta de conjunto de las edificaciones proyectadas (De acuerdo a plano geo-referenciado suministrado por DGRFS-MINSA).
- B) Revisión de los resultados brindados en el Estudio Geotécnico realizado durante la preinversión del proyecto.
- C) Recomendaciones acerca de los espesores de mejoramiento y tipo de cimentación a implementar según la estratigrafía del sitio que se encuentra documentada en el Estudio Geotécnico realizado.
- D) Revisión de las propiedades físico-mecánicas de los estratos encontrados por medio de los sondeos de penetración estándar realizados y cuyos resultados se encuentra en el Estudio.
- E) Verificación de las capacidades portantes de los estratos encontrados a partir del número de golpes y la metodología presentada en el estudio geotécnico.
- F) Clasificación del tipo de suelo por medio de las velocidades de propagación de ondas sísmicas.
- G) Revisión del material de banco recomendado para la construcción de la terraza, vialidad y mejoramientos de suelo.
- H) Modelo Geotécnico para cada edificio y/o grupo de sondeos.

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia 1ero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PRX (505) 22447730 - 22447630 - Web www.minsa.gub.ni

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE !
CON DANIEL... ADELANTE !
CON EL FRENTE... ADELANTE !
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ !



- l) Establecer las zonas de falla geotécnica por edificio.

Para el cálculo de revisión técnica del estudio en consideración se hará uso de los datos de campo y laboratorio contenidos en el informe, a fin de realizar análisis y cálculos comparativos de capacidades de carga y de asentamientos permisibles.

En caso de requerirse de datos adicionales (sondeos SPT o ensayos de laboratorio) para la verificación y confirmación de los resultados presentados en el informe, el consultor deberá de dar aviso a MINSA y elaborará los alcances de los mismos en los que indicará el laboratorio de suelo que ejecutará los mismos y su oferta económica.

4.1.3. Productos Esperados

- Recomendaciones de alternativas con zapatas aisladas, zapatas corridas, y losas de cimentaciones con su respectivo mejoramiento de suelo, recomendaciones para cimentaciones por medio de plateas para el caso de las cisternas alternativas de fundación y nivel de desplante.
- Para las alternativas de cimentación superficiales (zapatas y losas) se solicita que sean calculados como mínimo por las alternativas de cálculo de Vesic, Meyerhoff y Terzagui. Así como la comparación con el cálculo de un método a través de los valores de N. Para todos estos cálculos se deberá corregir los valores de N. Esto para cada una de las tres alternativas de cimentación (Zapatas aisladas, corridas y losas de cimentación) considerando una transmisión de carga de 1 kg/cm² y hasta 2 kg/cm². Debe considerarse el análisis de la zona de influencia del bulbo de presión de las cargas en los suelos (disipación de cargas en profundidad). Esto para considerar el mejoramiento que se requiere colocar en el terreno.
- De requerirse el uso de un método alternativo según las características encontradas en el suelo, deberá indicarse de ser necesario.
- Además, debe realizarse el cálculo de los asentamientos por al menos dos métodos para la profundidad de desplante definida según la capacidad de carga, estos cálculos deben realizarse considerando una carga de 1 kg/cm², 1.5 kg/cm² y hasta 2 kg/cm².
- Para la propuesta de cimentaciones se deberá presentar grafico descriptivo en donde se detalle el desplante, tipo de cimentación, espesor de mejoramiento de suelo (descripción del material dosificado con cemento de ser necesario).
- Conclusiones y Recomendaciones acerca del valor soporte de suelo después de realizar la comparación entre los sondeos realizados y lo brindado en el Informe Geotécnico.
- Recomendaciones para mejoramientos de suelo para obras exteriores como cisterna de agua potable, reactor anaerobio, tanque de sistema contraincendio.
- Recomendaciones para el mejoramiento de las áreas de rellenos para conformación de terrazas, dentro de estos se deberán incluir recomendaciones de espesores mínimos requeridos de descapote y corte según las características del material existente, escarificación, sub excavaciones y espesores mínimos de rellenos, así como los materiales necesarios para conformar las terrazas.
- Clasificación del tipo de suelo según la clasificación del RNC-07.

5

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia 1ero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PRY 15051 22447730 - 22447630 - Web www.minsa.gob.ni

TOD@s JUNT@s, VAMOS ADELANTE !
CON DANIEL... ADELANTE !
CON EL FRENTE... ADELANTE !
TOD@s JUNT@s, PORQUE HAY PATRIA,
Y TOD@s JUNT@s, PORQUE HAY PAZ !



- Cálculo de Vs para el tipo de suelo existente en el terreno, estos deberán tener una profundidad mínima de 10m, según el RNC-07.
- Recomendación de espesores mínimos de relleno o mejoramiento en terrazas para pisos, así como de casetas o infraestructura como tanques de almacenamiento de agua entre otros.
- Correlación estratigráfica del sub suelo encontrado en los sondeos presentados en el Informe vs los sondeos ejecutados durante la consultoría.
- Indicar las fórmulas utilizadas para los cálculos realizados en el informe, así como las referencias bibliográficas.
- Anexar al informe todos los cálculos realizados para la obtención de datos plasmados en el documento.

* El informe deberá incluir, todas las recomendaciones que involucren los problemas del suelo, fundaciones, calles, taludes, mejoramientos, etc. Si se requiere algún cálculo que involucre un valor relacionado a los suelos y que no esté plasmado en el informe es responsabilidad del consultor realizar dicho cálculo y o facilitar dichos valores al MINSA. Se deben incluir en este informe todos los requerimientos y herramientas que se requiera para el diseño, ya que es un proyecto de gran envergadura e impacto social, en el que se debe garantizar la seguridad y durabilidad a largo plazo.

El informe final deberá presentarse en formato digital (Word, PDF), un original y una copia física impresa, las cuales deberán estar avaladas bajo la firma del consultor a cargo, con la licencia de operaciones del MTI (Ministerio de Transporte e Infraestructura) vigente para los estudios solicitados, así mismo, deberá pertenecer al listado de consultores avalados por el INETER (Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales).

*Se deberán elaborar todas las normas que aquí no aparecen reflejadas, pero son indicadas a manera explicativa en cada punto de este documento, nacionales e internacionales.

6

5. PLAZO DE LA CONSULTORIA

Inicio: La consultoría iniciará una vez sea emitida la Orden de Inicio al Consultor por parte de la Dirección Física de Formulación y Diseño

Plazo de la Consultoría: quince (15) días calendario a partir de la emisión de la orden de inicio de la DGRFS. Se recibirán sus Informes finales conforme se establece en forma de pagos, para la realización del pago deberán estar aprobado a satisfacción por la División General de Recursos Físicos para la Salud (DGRFS) del MINSA, a través del director Específico de Formulación y Diseño.

Adelante
CON FE Y
ESPERANZA!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia Tero, de mayo, Managua, Nicaragua.
PRX (505) 22447730 - 22447630 - Web www.minsa.gob.ni

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE !
CON DANIEL... ADELANTE !
CON EL FRENTE... ADELANTE !
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ !



6. UBICACIÓN E INSUMOS

Lugar de Trabajo: El Sitio donde se realizará el proyecto está ubicado a 300 metros del casco urbano del Municipio de Nagarote, a la altura del Km 40 de la carretera Nueva a León, Departamento de León.

Insumos que el Contratante Proporcionara al Consultor:

- Estudio Geotécnico para el Hospital Primario de Nagarote
- Estudio de Fallamiento Superficial.
- Terracería del Proyecto.

7. MODALIDAD DE CONTRATO Y HONORARIOS

Modalidad del Contrato: Consultor

Honorarios: Se pagarán honorarios mensuales de C\$ 43, 910 (Cuarenta y cinco mil córdobas netos), contra presentación de informes de avances de actividades recibidos a satisfacción. Los pagos incluyen honorarios, alojamiento, transporte y alimentación.

7

Forma de Pago:

Proyecto	Pago	ESTUDIO
		Geotecnia
REVISIÓN DEL ESTUDIO GEOTECNICO PARA EL HOSPITAL PRIMARIO DE NAGAROTE	Primer Pago	40% del valor del costo del estudio, a los 10 días de emitida la orden de inicio de la DGRFS. Contra entrega de informe preliminar. Debidamente aprobado por la DGRFS
	Segundo Pago	60% del valor del costo del estudio, a los 15 días de emitida la orden de inicio de la DGRFS Contra entrega de informe final. Debidamente aprobado por la DGRFS.

Fuente de Financiamiento: Rentas del Tesoro/Alivio BID.I

Contraparte Institucional: División General de Recursos Físicos para la Salud (MINSa-Nivel Central, Managua), a través del director Específico de Formulación y Diseño, quien será el encargado del control y fines del proceso. El Consultor individual estará en contacto con el equipo técnico del MINSa para abocarse para todos los fines de evaluación de los productos, esta será la encargada de supervisar los respectivos informes y productos.

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia Tero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PRY (505) 22447730 - 22447630 - Web www.minsa.gub.ni

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE !
CON DANIEL... ADELANTE !
CON EL FRENTE... ADELANTE !
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ !





8. INFORMES DE LA CONSULTORÍA

El consultor suministrará al MINSA, los siguientes informes:

Informes de Geotecnia

- **Informe preliminar:** a los 10 días de haberse emitido la orden de inicio de la DGRFS, el cual será revisado en un periodo de 2 días por la DGRFS y de no aprobarse debe ser remitido con los ajustes solicitados para su debida aprobación en no más de 2 días. Una vez conteniendo los requisitos minimos será debidamente aprobado por la División de Recursos Físicos para la Salud (DGRFS) del MINSA, a través de la Dirección Específica de Formulación y Diseño.
- **Informe final:** El informe final será remitido a más tardar a los 15 días de emitida la orden de inicio de la DGRFS, el cual será revisado en un periodo de 5 días por la DGRFS y de no aprobarse debe ser remitido con los ajustes solicitados para su debida aprobación en no más de 5 días para sumar un total de 20 días. Una vez este conforme a lo establecido en este TDR será debidamente aprobado por la División de Recursos Físicos para la Salud (DGRFS) del MINSA, a través de la Dirección Específica de Formulación y Diseño.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

A fin de que pueda adjudicársele el contrato, el consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos de calificación:

9.1 Estudio de Geotecnia

El consultor deberá contar con título universitario de Ingeniería Civil o Ingeniero Geólogo. Se calificará positivamente estudios superiores en geotecnia. **Experiencia General:** al menos 3 años de experiencia a fin a su carrera, profesión u oficio. **Experiencia Específica:** Haber realizado al menos tres (3) estudios en geotecnia de cimentaciones o relacionados.

Deberá presentar Licencia vigente de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Transporte e infraestructuras (MTI) para la realización de estudios geológicos-geotécnicos.

Para aquellos oferentes que hayan ejecutado trabajos para el MINSA, es obligatorio presentar las Actas de finiquito o Recepción Final que deriven de sus contratos.

8

Adelante!
CON FE Y
ESPERANZA!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia 1ero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PRY 15051 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE !
CON DANIEL... ADELANTE !
CON EL FRENTE... ADELANTE !
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ !



9.2 Evaluación Preliminar /Matriz de evaluación al oferente

Estudio de Geotecnia	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia Especifica del oferente	
El consultor deberá contar con título universitario de Ingeniería Civil o Ingeniero Geólogo. Se calificará positivamente estudios superiores en geotecnia. Experiencia General: al menos 3 años de experiencia a fin a su carrera, profesión u oficio.	
Experiencia Especifica: Haber realizado al menos tres (3) estudios en geotecnia de cimentaciones o relacionados.	
Deberá presentar Licencia vigente de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras (MTI) para la realización de estudios geológicos-geotécnicos.	
Para aquellos oferentes que hayan ejecutado trabajos para el MINSa, es obligatorio presentar las Actas de finiquito o Recepción Final que deriven de sus contratos.	

9

10. Matriz de Evaluación del consultor

GEOTECNISTA	Puntaje Máximo	Oferente
Estudios: El candidato deberá contar con título universitario de Ingeniería Civil, o Ingeniero Geólogo. Curso en geotecnia o relacionado a geotecnia de cimentaciones (20 puntos) Postgrados en geotecnia o relacionado a geotecnia de cimentaciones (25 puntos) Maestría en Geotecnia o relacionado a geotecnia de cimentaciones (30 puntos)	30	
Experiencia General: Al menos 3 años de experiencia a fin a su carrera, profesión u oficio. Mínimo 3 años (10 puntos) De 4 a 5 años (20 puntos) De 6 años a más (30 puntos)	30	
Experiencia Especifica: Haber realizado al menos tres (3) estudios en geotecnia de cimentaciones o relacionados. Mínimo 3 estudios (20 puntos) De 4 a 5 estudios (30 puntos) De 5 a 7 estudios (40 puntos)	40	
Puntaje Total	100	

Nota: La sumatoria de los puntajes máximos da como resultado el 100%. En caso de empate, se seleccionará al candidato que tenga un mejor curriculum (estudios y trabajos realizados). La nota mínima

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia 1ero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PRY (505) 22647730 - 22647430 - Web www.minsa.gob.ni

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE !
CON DANIEL... ADELANTE !
CON EL FRENTE... ADELANTE !
TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PATRIA,
Y TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PAZ !



para ser adjudicado será de 70 puntos.

11. ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA

11.1 Informe de Geotecnia

Se deberá integrar un informe final, que contenga memorias de cálculo y que se describan cada una de las actividades desarrolladas, así como las conclusiones y recomendaciones que se desprendan de los resultados obtenidos.

El Consultor se compromete a entregar un informe final para el sitio estudiado, que contenga una descripción de la metodología utilizada, que incluya el personal utilizado, equipo, herramientas, software utilizado, Memoria de los Cálculos desarrollos con su debida consideraciones de diseños y demostración del procedimiento empleado, reporte de laboratorios, y que se describan cada una de las actividades desarrolladas, así como las conclusiones y recomendaciones que se desprendan de los resultados obtenidos.

El Informe Final definitivo, que el consultor presentará, deberá contener como mínimo Los siguientes aspectos:

- Descripción de las actividades realizadas durante el desarrollo del estudio
- Profundidad de cimentación y de mejoramiento de suelos.
- Recomendaciones constructivas y según cada tipo de cimentación.
- Resultados de las pruebas de laboratorio, análisis y recomendaciones para las cimentaciones de las obras.
- Capacidad de Carga de los diferentes tipos de suelos encontrados en los sondeos.
- Anexar todos los resultados obtenidos en el laboratorio.
- Conclusiones y Recomendaciones Generales
- Anexos
 - Planos
 - Memorias de Calculo, formulas utilizadas para todos los cálculos, bibliografía,

10

Productos:

- **Informe Preliminar**

Conteniendo como mínimo:

- Resultados de los ensayos ejecutados en campo y en el laboratorio de suelos contratado para los sondeos adicionales.
- Ubicación de los sondeos adicionales ejecutados en el sitio del proyecto.
- Gráficos de prospección de los sondeos SPT adicionales.
- Propiedades fisico-mecánicas de los estratos a partir de la información proporcionada por los sondeos adicionales.

Ar

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia 1ero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PRY 15051 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE !
CON DANIEL... ADELANTE !
CON EL FRENTE... ADELANTE !
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ !

- Revisión de las propiedades físico-mecánicas de los estratos del Informe Geotécnico existente.
- Revisión del valor de la capacidad soporte de la estratigrafía presentada en los sondeos de penetración del Informe existente.
- Recomendaciones constructivas y según cada tipo de cimentación.

- **Informe Final.**

Deberá contener todos los resultados solicitados en este TDR, ajustados a las observaciones de la DGRFS y aprobados.

Nota: El informe final deberá presentarse en original y una copia impresas firmadas y selladas, con soporte digital.

11

Vamos Adelante!
CON FE Y
ESPERANZA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia 1ero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PRY (505) 22647720 - 22647430 - Web www.minsa.gub.ni

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE !
CON DANIEL... ADELANTE !
CON EL FRENTE... ADELANTE !
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ !



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2023
TODOS JUNTOS *Vamos Adelante!*

Página 7 de 23

Sección II.
Instrucciones a los Consultores (IAC).



PÁGINA 7 DE 23

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, ¡SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia Iero. de Mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

1. Disposiciones Generales.	
1.1.	El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Documento Base de Concurso, ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidas a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
1.2.	Es responsabilidad del Consultor estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente Documento Base de Concurso. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la Expresión de interés.
1.3.	El Consultor financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Expresión de interés. El Contratante no estará sujeto ni será responsable, en ningún caso, de los costos en que incurre el Consultor, independientemente de la modalidad de contratación o del resultado del procedimiento de concurso.
1.4.	La Expresión de interés, la correspondencia y documentos relacionados o intercambiados entre el Consultor y el Contratante deberán ser escritos en el idioma español. Todos los documentos que contengan información esencial de las Expresión de interés se presentarán en el dicho idioma, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. El Consultor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá a efectos de interpretación de la Expresión de interés.
2. Normas Éticas.	
2.1.	El Contratante exige a todos los Consultores participantes, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de concurso y en la ejecución contractual. Si algún Consultor incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o cualquier conducta de similar naturaleza se procederá de conformidad a la Legislación Nacional Vigente.



2.2.	<p>En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Práctica Corrupta", consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de una o de un Servidor Público durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato; - "Práctica Fraudulenta", acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, a las o a los Servidores Públicos para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato; - "Prácticas Colusorias" consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Proponentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de Expresión de interés a niveles artificiales no competitivos; - "Prácticas coercitivas", consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato.
3. Consultores Elegibles.	
3.1.	<p>Todo potencial Consultor que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de concurso, en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento objetivo de los alcances propios de la consultoría.</p>
3.2.	<p>Son elegibles para participar en este concurso todos los Consultores que cumplan:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Los requisitos de capacidad para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo. 17 de la LCASP. b. Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio, cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.
4. Aclaraciones.	
4.1.	<p>El Área de Adquisiciones recibirá consultas dentro del plazo de dos días después de la publicación, notificando las respuestas dos días antes del vencimiento plazo de presentación de las Expresión de interés, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.</p>
4.2.	<p>Los Consultores interesados podrán solicitar aclaraciones en comunicación escrita, dirigida al Área de Adquisiciones, pudiendo utilizar medios electrónicos. El periodo de aclaraciones no interrumpe el plazo para la presentación de Expresión de interés, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales de los servicios de consultoría.</p>
5. Documentos que Conforman la Expresión de Interés.	

5.1	<p>La Expresión de interés estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Carta de presentación de Expresión de interés. (b) Curriculum Vitae (CV) (c) Copia documento de identificación. (d) Declaración de Idoneidad del Consultor y de Seriedad de la Expresión de interés (e) Solvencia Fiscal y Municipal vigentes (f) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores. (g) Incluir documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación. (h) Cualquier otro documento acorde con la naturaleza de los servicios de consultoría.
5.2.	<p>El período de validez de las Expresión de Interés será de 60 días. Todas las Expresiones de interés que no estén acompañadas por una declaración de seriedad de Expresión de interés, serán rechazadas por el Contratante.</p>
5.3.	<p>La carta de Expresión de interés y demás información solicitada se preparará utilizando los formularios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Expresión de interés, que deberán completarse llenando todos los espacios en blanco con la información requerida, sin realizar ningún tipo de modificación al contenido de la información solicitada.</p>
5.4.	<p>El Consultor preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la Expresión de interés, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar una copia y marcarla como "COPIA". Todos los ejemplares serán presentados en un sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificados en el exterior de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Consignar el nombre y la dirección del Consultor; (b) Estar dirigidos al Contratante cuya denominación es: Lic. Tania Isabel García González, Directora General División de Adquisiciones, Ministerio de Salud y consignar dirección Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo. (c) Señalar la identificación específica de este procedimiento de Concurso; e (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de las Expresión de interés indicada en el numeral 6.2. <p>Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la Expresión de interés.</p>
5.5.	<p>El original y la copia de la Expresión de interés deberán constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble y deberán estar firmadas, selladas, rubricadas y foliadas correlativamente por el Consultor.</p>

5.6.	Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Expresión de interés. En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.
6. Presentación y Apertura de las Expresiones de Interés.	
6.1.	La presentación de la Expresión de interés puede realizarse por el mismo Consultor o a través de un tercero, que no requiere presentar documento formal alguno. Para fines de presentación de Expresión de interés indicar: Atención: Lic. Tania Isabel García González Dirección: Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo. Ciudad: Managua Código postal: N/A
6.2.	El plazo para la presentación de Expresión de interés es de SIETE días , iniciando el día 05 de diciembre del 2023 . Las Expresiones de interés deberán recibirse a más tardar el 11 de diciembre del 2023 , hasta las 2:00 p.m. en la dirección detallada en esta sección y en la Convocatoria al Concurso. El Contratante no considerará ninguna Expresión de interés que llegue con posterioridad a la hora límite de presentación.
6.3.	Apertura de las Expresiones de interés se realizará una vez concluido el acto de presentación de ofertas: No Aplica.
6.4.	Los Consultores no tendrán la opción de presentar su Expresión de interés de manera electrónica.
7. Evaluación de la Expresión de Interés	
7.1.	El Comité de Evaluación calificará y evaluará de las Expresiones de interés presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las Expresiones de interés. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la máxima autoridad administrativa, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.
7.2.	Para determinar si las Expresiones de interés se ajustan al Documento Base de Concurso, el Comité de Evaluación, se basará en el contenido propio de las Expresiones de interés y los requisitos establecidos en el Documento Base de Concurso.
7.3.	En la Evaluación Preliminar, se examinará si el Consultor cumple con los requisitos mínimos requeridos e incluyó dentro de su Expresión de interés todos los documentos solicitados que le permitan al Comité Evaluador aplicar la metodología establecida en la Sección III.
8. Adjudicación del Contrato	

8.1.	Se adjudicará al Consultor, que, cumpliendo todos los requisitos y documentos requeridos, cuente con la calificación y experiencia necesaria para realizar el servicio a contratar.
8.2.	El concurso se adjudicará mediante Resolución o Acuerdo motivado emitido por el Titular de la Entidad Contratante, antes de la expiración del período de validez de las Expresión de interés y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de suspender, cancelar o declarar desierto el procedimiento de conformidad a las disposiciones de la Ley No. 737 y su Reglamento General.
8.3.	La Resolución o Acuerdo motivado especificará el nombre del Consultor ganador, monto del contrato, forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales, si fueren requeridas; el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos, el nombre y cargo de la o el Servidor Público autorizado para firmar el contrato.
8.4.	El Contratante notificará por escrito a los Consultores participantes la Resolución o Acuerdo de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.
8.5.	Los Consultores podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General. Cuando el Concurso se encuentre cubierto por Acuerdos Comerciales Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes y suscritos por Nicaragua, el plazo para interponer el recurso de impugnación será de 10 días posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación.
8.6.	Para la formalización contractual, no se requiere la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento.
8.7.	Cuando el Consultor, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, el Contratante aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato.



PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.

Sección III.

Criterios de Evaluación.

I- Matriz cumple/No cumple

Estudio de Geotecnia	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia Especifica del oferente	
El consultor deberá contar con título universitario de Ingeniería Civil o Ingeniero Geólogo. Se calificará positivamente estudios superiores en geotecnia. Experiencia General: al menos 3 años de experiencia a fin a su carrera, profesión u oficio.	
Experiencia Especifica: Haber realizado al menos tres (3) estudios en geotecnia de cimentaciones o relacionados.	
Deberá presentar Licencia vigente de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras (MTI) para la realización de estudios geológicos-geotécnicos.	
Para aquellos oferentes que hayan ejecutado trabajos para el MINSA, es obligatorio presentar las Actas de finiquito o Recepción Final que deriven de sus contratos.	

II- Matriz de evaluación

GEOTECNISTA	Puntaje Máximo	Oferente
Estudios: El candidato deberá contar con título universitario de Ingeniería Civil, o Ingeniero Geólogo. Curso en geotecnia o relacionado a geotecnia de cimentaciones (20 puntos) Postgrados en geotecnia o relacionado a geotecnia de cimentaciones (25 puntos) Maestría en Geotecnia o relacionado a geotecnia de cimentaciones (30 puntos)	30	
Experiencia General: Al menos 3 años de experiencia a fin a su carrera, profesión u oficio. Mínimo 3 años (10 puntos) De 4 a 5 años (20 puntos) De 6 años a más (30 puntos)	30	
Experiencia Especifica: Haber realizado al menos tres (3) estudios en geotecnia de cimentaciones o relacionados. Mínimo 3 estudios (20 puntos) De 4 a 5 estudios (30 puntos) De 5 a 7 estudios (40 puntos)	40	
Puntaje Total	100	



Nota: La sumatoria de los puntajes máximos da como resultado el 100%. En caso de empate, se seleccionará al candidato que tenga un mejor curriculum (estudios y trabajos realizados). La nota mínima para ser adjudicado será de 70 puntos.

Sección IV Formularios

1. Formulario de Presentación de la Expresión de Interés

Managua, 11 de diciembre de 2023

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Referencia: CSCI-20-12-2023.

Estimados Señores:

Por medio de la presente, el suscrito consultor expresa su decisión de participar en el concurso [Indique el título de la consultoría] conforme lo establecido en el Documento Base de fecha [Indique la Fecha] y la presente Expresión de interés, válida y obligatoria durante el periodo que se indicado en la Cláusula 5.2. de las IAC del Documento Base de la Consultoría.

A la vez, confirmo mi compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de resultar adjudicatario y sea contratado.

Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta solicitud y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la Expresión de interés.

En caso de ser seleccionado para desarrollar la consultoría, me comprometo a desarrollar el cronograma de ejecución acordado y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo a los términos de referencia, instrucciones del presente concurso y cualquier aclaración o adición emitida por ustedes.

Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ninguna Expresión de interés recibida.

Cordialmente,

[Nombre y Firma del Consultor, Dirección, Información de contacto (teléfono, e-mail)]





2. Formulario Declaración de Idoneidad del Consultor y de Seriedad de la Expresión de interés.

Managua, 11 de diciembre de 2023

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Referencia: CSCI-20-12-2023

Estimados Señores:

El suscrito consultor declara que:

De acuerdo con las regulaciones que rigen en el procedimiento de concurso en referencia, las Expresiones de interés deberán estar respaldadas por una Declaración de Idoneidad de Consultor y de Seriedad de la misma. En tal sentido declaro que:

- 1) A la fecha de presentación de la Expresión de interés no me encuentro afecto a las prohibiciones establecidas en el artículo 18 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, siendo mi situación acorde a lo establecido en el art. 17 de la precitada Ley.
- 2) Conozco, acepto y me someto a los requerimientos establecidos en la Convocatoria y en el Documento Base que regula el presente Concurso.
- 3) Soy responsable único y directo de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del procedimiento en referencia.
- 4) Conozco el régimen de sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.
- 5) Acepto que a través del procedimiento administrativo pertinente seré suspendido del Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, no pudiendo participar en cualquier proceso de contratación por el período de un año, si retiro o modifico mi Expresión de interés una vez transcurrido el plazo de presentación de la misma, o no compareciere a firmar el contrato o no entregare la correspondiente garantía de cumplimiento, en caso de ser requerida

Comprendo que esta Declaración expirará si no me es adjudicado el contrato dentro del plazo de validez de la Expresión de interés.

[Firma Consultor].

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



3. Formulario de Presentación de Currículo Vitae.

A. DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido	
Documento Identificación	
Dirección Actual	
No. Teléfono Convencional	
No. Teléfono Celular	
E-mail	



B. FORMACION ACADEMICA:

I. ESTUDIOS REALIZADOS:

Nivel de Estudios	Título Obtenido	Universidad	Año de Egreso	Duración (años)
Postgrados				
Universitarios				

II. OTROS CURSOS O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION:

ESPECIALIDAD	TITULO OBTENIDO	INSTITUCION	AÑO DE EGRESO	DURACION (hs)

III. IDIOMAS

	Lectura	Escritura	Conversación
Español			
Inglés			
Otro(s)			

Se debe indicar el grado de dominio: básico, intermedio, avanzado.



C. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

Nombre del proyecto, institución contratante país	Nombre de la Consultoría	Cargo Ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha, Mes y año de finalización	Breve descripción de actividades realizadas

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Nombre del proyecto, institución contratante, país	Nombre de la Consultoría	Cargo ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha Mes y año de Inicio	Breve descripción de las actividades realizadas

Incluir consultorías que cumplan los requerimientos establecidos en el cuadro de evaluación.

E. INFORMACION ADICIONAL QUE ESTIME PERTINENTE:

--

F. REFERENCIAS LABORALES:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO

G. REFERENCIAS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!

CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

CSCI-20-12-2023

CONTRATO

No. xxx-xxx-xx-2023

Nosotros: [Identificar al Contratante, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa], quien, en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Contratante", [Identificar al Consultor, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación propia, quien, en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Consultor". Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN. -Expresa el Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar a [Nombre Entidad que representa], facultades que le han sido conferidas mediante Acuerdo Presidencial [Nº--. Incorporar fecha de aprobación y datos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial]; la Ley [Nº--., publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº---; y su Reglamento, Decreto Nº --, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº--]; y la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General, el Decreto Nº 75-2010; que su domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. Por su parte, el Consultor manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LOS SERVICIOS. - El Consultor prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia, que forman parte integral de este Contrato. El Consultor, se compromete a cumplir las actividades previstas y entregar los informes y productos en la forma y dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia, los que constituirán requisito previo para los pagos que deban efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Cuarta, además de cumplir los compromisos que se deriven del Contrato.

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!

FUERZA DE PUEBLO QUE VENDE...!

UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!

CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2023
TODOS JUNTOS VAMOS ADELANTE!

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO. - El Consultor prestará los Servicios de consultoría de la revisión del Estudio Geotécnico para el Hospital Primario de Nagarote, por un plazo de quince **(15) días calendario**, con dedicación completa y exclusiva para el objeto de la contratación, contados a partir a partir de la orden de inicio emitida por la Dirección Específica de Infraestructura.

CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS, IMPUESTOS Y PAGOS. - El Contratante pagará al Consultor honorarios de **C\$43,910.00 (cuarenta y tres Mil, novecientos diez Córdobas Netos)**, por los servicios prestados conforme a lo indicado en los Términos de Referencia y contra presentación de informe de avance de actividades recibidas a satisfacción. Los pagos incluyen honorarios, alojamiento, transporte y alimentación. El monto total de la consultoría es de **C\$43,910.00 (cuarenta y tres Mil, novecientos diez Córdobas Netos)**, este monto incluye todos los impuestos de ley aplicables.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUESTOS Y SEGUROS. - Las partes convienen que son a cuenta de El Consultor todos los tributos, impuestos, derechos y demás gravámenes estatales o municipales, aplicables por la celebración y/o ejecución del presente Contrato. [Corresponde al Consultor, la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, servicios y los recursos que se utilizarán en la ejecución de este Contrato, así como el aseguramiento de pago por daños a terceros eventualmente afectados.] El Consultor manifiesta su conformidad para que el Contratante le retenga los impuestos correspondientes en cumplimiento con las disposiciones fiscales aplicables, respecto de los pagos que perciba con motivo de este contrato. El Contratante se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de impuestos efectuadas.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- El Contratante designa a [Incluir el Nombre del Administrador y Cargo], como Administrador del Contrato, quien en representación del Contratante, será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el mismo, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse por el Consultor y la recepción y aprobación de las cuentas de cobro / facturas, según corresponda, para cursar los pagos. En caso de ausencia temporal o total del Administrador designado en esta cláusula, el Contratante designará un nuevo Administrador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - El Consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del contrato. Asimismo, el consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante el Contratante por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y estuviesen registrados, así como, por casos de

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!

CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2023
TODOS JUNTOS
Vamos Adelante!

negligencia, error y omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al contratante de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. - Durante la vigencia de este contrato y dentro de los [dos años] siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este contrato o las actividades u operaciones del Contratante, sin el consentimiento previo por escrito de este último. La contravención a lo señalado en esta cláusula dará lugar a que el Contratante demande los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. - Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante. El Consultor [/no podrá] conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. - Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Contrato que puedan suspender o perturbar su ejecución, el Contratante indicará al Consultor la forma de cómo debe continuar y ser ejecutado el Contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES. - Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN. - Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades del Contrato, las partes, suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato, en todo caso, el contrato siempre estará vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFLICTO DE INTERÉS. -El Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula octava, Confidencialidad. El Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!

FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!

UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!

CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2023
TODOS JUNTOS
Vamos Adelante!

cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. - El consultor, no podrá ceder este Contrato, ni subcontratar ninguna parte del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DERECHOS DEL CONSULTOR.- El Consultor, tendrá los derechos siguiente: a la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral invocada por el Contratante en ejercicio de sus facultades exorbitantes de conformidad a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento; al pago oportuno por el Contratante conforme lo acordado en el presente contrato; a la terminación anticipada del contrato por causas imputables al Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTA. - Cuando el Consultor, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, el Contratante aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del **diez por ciento (10%)** del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputable al Consultor, el Contratante autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso, y de ser el caso debe resarcir al Consultor los daños que se le hubiesen ocasionado. Las indemnizaciones no eximirán al Consultor de su obligación de cumplir el contrato ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE.- El Contratante, tendrá los derechos siguientes: rescisión por incumplimiento imputable al Consultor siguiendo el procedimiento establecido en el artículo doscientos cuarenta del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público; modificar suspender o resolver unilateralmente el contrato por razones de interés público, renegociar del contrato, terminar anticipadamente el mismo, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Consultor particular si hubiere mérito.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCION ADMINISTRATIVA.- El Contratante, podrá resolver el presente contrato de forma total o parcial, mediante notificación escrita al Consultor cuando se susciten cualquiera de las causales siguientes: cuando el Consultor cede el contrato o subcontrata parte de los trabajos objeto del Contrato, si el Consultor no brinda al Contratante las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos realizados, cuando de manera sobreviniente se advierta que el Consultor se encuentra afecto a las prohibiciones contempladas en el artículo dieciocho de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, por fuerza mayor y/o caso fortuito que imposibilitare a cualquiera de las Partes continuar con la ejecución del contrato, por motivos de interés público, por quiebra, interdicción, insolvencia o fallecimiento del Consultor.

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!

FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!

UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!

CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLEDARIA
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2023
TODOS JUNTOS
Vamos Adelante!

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NULIDAD DEL CONTRATO. El Contratante podrá, mediante Resolución motivada, declarar la nulidad total o parcial del presente contrato, cuando se advierta la no observancia de los procedimientos o contravención al marco jurídico, todo conforme al artículo doscientos veinticuatro del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - El Contratante podrá dar terminación anticipada del presente Contrato por las siguientes causas: cuando el Consultor incumpla o suspenda sus obligaciones por más de cinco (5) días calendario sin causa justa; cuando los productos objetos de la consultoría no cumplan con las calidades especificadas y no hubiere solución del defecto; por circunstancias técnicas, económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Ante desacuerdos o conflictos entre el Contratante y el Consultor, se le dará preferencia a la negociación y al diálogo directo, en caso contrario cualquiera de las partes, podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de la Mediación o Arbitraje conforme las Leyes Nacionales. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo setenta y uno de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL DE LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARA FISCALES. - El Consultor, manifiesta que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones de seguridad social, y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley, y se compromete a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. - Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre El Contratante y El Consultor existe una relación de dependencia o subordinación, de empleador y empleado o de mandante y mandatario. Por lo que no podrán tenerse por tal los nexos entre uno y otros, ni las labores de coordinación a que se refiere este contrato. El Consultor Individual expresamente reconoce que no existe responsabilidad ni obligación alguna del Contratante en materia de trabajo ni de seguridad social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA. - El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Consultor, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos, o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: IDIOMA, LEY APLICABLE Y DOMICILIO. - El idioma del contrato es el español y se regirá por las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!

FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!

UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!

CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
Y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2023
TODOS JUNTOS
VAMOS ADELANTE!

legales el Consultor, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieren establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.]

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES. - Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, y será confirmada a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Agregar dirección del Contratante y del Consultor]. La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. - Ambas partes aceptamos el presente Contrato en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, [Agregar hora y fecha]. -

-----Fin de línea-----



TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!

CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni